



a société anonyme incorporated under Luxembourg law
19, avenue de la Liberté, L-2930 Luxembourg
R.C.S. Luxembourg No B 82454

Información a los Titulares de Obligaciones al 3% con vencimiento en 2017 con un valor nominal agregado de EUR 749.999.981,50 convertibles y/o canjeables en acciones de ARCELOR de nueva emisión y/o en circulación garantizadas por ARCELOR Finance pendientes de ejercicio

Por la presente se informa a los Titulares de Obligaciones al 3% con vencimiento en 2017 con un valor nominal agregado de EUR 749.999.981,50 convertibles y/o canjeables en acciones de ARCELOR de nueva emisión y/o en circulación garantizadas por ARCELOR Finance pendientes de ejercicio (ISIN Code: XS 0148400954) (las "**Obligaciones**"), que el Consejo de Administración de ARCELOR ha acordado en fecha 3 de Abril de 2006 proponer a la Junta General de Accionistas a celebrar el próximo 28 de Abril de 2006 (la "**JGA**") distribuir un dividendo de EUR 1,85 por acción, pagadero el 29 de mayo de 2006.

De acuerdo con los términos y condiciones de las Obligaciones (las "**Condiciones**") y sujeto a que la JGA apruebe la distribución del citado dividendo, la Ecuación de Canje/Conversión (tal como se define en las Condiciones) en vigor antes del pago del dividendo anteriormente referido (actualmente igual a 1,027 acciones en circulación o nuevas de ARCELOR por cada Obligación) se ajustará de la siguiente forma una vez pagado el dividendo:

La Ecuación de Canje/Conversión en vigor antes del pago del dividendo mencionado con anterioridad se multiplicará por el resultado de la siguiente fórmula (todos los términos tienen el mismo significado que en las Condiciones):

$$1 + \text{Remuneración de Capital} - \text{Remuneración de Capital Ponderada}$$

A los efectos del cálculo de esta fórmula, Remuneración de Capital es igual a 8,99% y Remuneración de Capital Ponderada es igual a 3,98%, de lo que resulta un factor de ajuste del 105,01% y una nueva Ecuación de Canje/Conversión de 1,078 acciones de ARCELOR en circulación o de nueva emisión por cada Obligación.

Los Titulares de las Obligaciones serán notificados de la entrada en vigor de la nueva Ecuación de Canje/Conversión como resultado del pago del dividendo mencionado con anterioridad mediante anuncio a publicar en el Wort. La nueva Ecuación de Canje/Conversión se aplicará a cualquier solicitud de conversión/canje recibida por el Agente de Pagos a partir del 29 de mayo de 2006 inclusive. Los Titulares que ejerciten su Derecho de Conversión/Canje en abril del 2006 o posteriormente no tendrán derecho al dividendo mencionado con anterioridad. Los Titulares que ejerciten su Derecho de Conversión/Canje se beneficiarán del ajuste descrito anteriormente siempre que tal ejercicio se produzca en mayo del 2006 o con posterioridad a esa fecha. Los Titulares que ejerciten su Derecho de Conversión/Canje en abril del 2006 no se beneficiarán de tal ajuste.